

*El Boletin Oficial sale los Lunes.
Miercoles y Viernes de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustin número 17 á 20 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 281.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 11 del actual me comunica la Real orden siguiente.
Su Magestad la Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real Decreto siguiente.—Encomendado el conocimiento y resolucion de todos los negocios relativos á la industria general al nuevo Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas; siendo uno de sus ramos mas interesantes y productivos el de la Minería que hasta aqui ha corrido al cargo del de la Gobernacion, y tomando en consideracion las razones que me han expuesto mis Secretarios del Despacho de la Gobernacion del Reino, y de Comercio, Instruccion y Obras públicas sobre la conveniencia de incorporar este negociado á los demas de la industria general para su acertada direccion y fomento, oido mi Consejo de Ministros, he venido en decretar que en lo sucesivo el conocimiento y resolucion de los negocios de la Minería en todas sus partes corresponda al expresado Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, quedando los respectivos Ministros encargados de la ejecucion de este Decreto. Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.—Y de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 19 de Diciembre de 1847.—Luis Antonio Meoro.

Otra numero 282.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 9 del actual lo que copio.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.—En vista de las consideraciones que me ha hecho presente el Ministro de la Gobernacion del Reino, y sin perjuicio de lo que se establezca en la ley de Presupuestos vengo en decretar lo siguiente.—Artículo primero. El servicio de Proteccion y seguridad pública conservará en las capitales de provincia su actual organizacion, salvas las alteraciones que la experiencia acredite ser necesarias.—Artículo segundo. Se suprime desde primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho los Comisarios y Celadores de Proteccion y seguridad pública que hoy existen en los partidos.—Artículo tercero. Se suprime asimismo desde igual fecha la Subdelegacion de Irún. Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.—De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta Provincia. Albacete 19 de Diciembre de 1847.—Luis Antonio Meoro.

Otra número 283.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 13 del actual me comunica la Real orden siguiente.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar Cefe de distrito del Bonillo en esa provincia, á D. Antonio Aheran, en lugar de Don Celedonio Bada que continuará desempeñando la plaza de auxiliar quinto de la clase de setos de esta Secretaria del Despacho.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y he dispuesto publicarla por medio de este periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 18 de Diciembre de 1847.— Luis Antonio Meoro.

Otra número 284.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia y los Empleados de protección y seguridad pública en la misma, procederán á la busca y captura de tres hombres desconocidos y sospechosos de robo cuyas señas se anotan á continuación; y siendo habidos los retendrán y conducirán á disposición del Juez de 1.^a instancia de Yeste. Albacete 19 de Diciembre de 1847.—Luis Antonio Meoro.

Señas dedichos tres hombres desconocidos.

Llevan sombreros calañeses, calzoncillos, calcetas, chaquetas de paño, dos mas pardas que la otra, y el sombrero del uno mas nuevo que los de los otros dos. Es carienjuto el uno, y lleva una manta de cuadrillos negros con listas blancas. Los demas de menor estatura que su compañero y carirredondos, llevan mantas blancas de gerga. Todos tres son de poca barba, y dos de ellos ván armados con escopetas cortas ó carabinas.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular.

Para llevar á efecto lo ordenado en el artículo 8.^o título 2.^o del real decreto de 23 de Setiembre último, esta Comision ha procedido á clasificar los pueblos de la provincia, en la forma que sigue, habida consideracion á su respectivo número de vecinos.

CLASE 1.^a

Pueblos desde 100 á 400 vecinos

Alborea	Motilleja
Alatoz	Navas
Abengibre	Oya Gonzalo
Agramon	Ossa de Montiel
Albatana	Ontur
Balazote	Pétrola
Bienservida	Pozo-lorente
Ballestero	Paterna
Bonete	Peñascosa
Balsa	Riopar
Casas de Lázaro	Recueja
Cenizate	Robledo
Corral-Rubio	San Pedro
Cotillas	Salobre
Casas de Juan Nuñez	Socovos
Ferez	Valdeganga
Fuen-santa	Villalgordo de Jucar
Fuente Albilla	Villa de Vés
Fuente Alamo	Villatoya
Golosalvo	Villamalea
Herrera	Villapalacios
Montalvos	Villaverde
Masegoso	Viveros
Molinicos	

CLASE 2.^a

Pueblos de 400 á 1000 vecinos.

Alcaráz	Letiur
Alcalá de Jucar	Lietor
Alpera	Montealegre
Bauillo	Munera
Barrax	Mahora
Carcelen	Minaya
Casas Ibañez	Madriguera
Casas de Vés	Nerpio
Elche de la Sierra	Pozuelo
Gineta	Peñas de San Pedro
Higuernela	Pozo-hondo
Jorquera	Vianos
Lezuza	

CLASE 3.^a

Pueblos de 1000 á 2000 vecinos.

Almansa	La Roda
Chinchilla	Tovarra
Caudete	Tarazona
Yeste	Villarrobledo

CLASE 4.^a

Pueblos de 2000 y mas vecinos.

Albacete	Hellin
----------	--------

Albacete 18 de Diciembre de 1847.—El Presidente, Luis Antonio Meoro.—Mariano Tejada, Secretario.—Señores Presidentes é individuos de los Ayuntamientos y Comisiones locales de instruccion primaria de esta provincia.

Parte no oficial.

A LA INDUSTRIA ESPAÑOLA.

(CONTINUACION).

Los consejos de agricultura, de comercio y de manufacturas en Francia funcionan separadamente y se reúnen, y acuerdan setos las cuestiones de interés directo para los tres ramos. Por la autoridad y luces de sus individuos mucho puede hacer en pro de nuestra causa, y de mucho puede servirle esta publicacion de que puede disponer para que no queden sepultadas, y sin gran fruto, sus útiles tareas.

Facil es la organizacion de las cajas de ahorros. A su tiempo nos ocuparemos de ellos.

(Se continuará).

IMPRENTA DE NICOLAS SOLER
Calle de San Agustín número 17.